### DOCUMENTOS DEL PASADO

DE LA COLECCIÓN REGALADA
POR EL SEÑOR A. RODRÍGUEZ DEL BUSTO
A LA UNIVERSIDAD

#### Documentos relacionados con el Deán Funes

Haviendo el Señor Doctor D. Gregorio Funes, Dean, de esta Santa Iglesia, Provisor Vicario General, y Governador de este Obispado en sede vacante, Comisario de Santo Oficio, Juez Presidente de la Junta de Diezmos, pedido al Ilustre Cavildo Eclesiástico sele diese testimonio autorisado, por Triplicado del nombramiento que en el, havian echo, de Provisor Vicario General, y Governador del Obispado, por fallecimiento del Ilustrísimo Señor Doctor D. Angel Mariano Moscoso, y Peralta, Dignísimo Obispo, que fué de esta Diócesis, y del juramento de fidelidad, que prestó ante dicho Cavildo; en acuerdo de dose de Octubre del año mil ochocientos y quatro, - me ordenaron a mí el presente Prosecretario Capitular, diere los testimonios como lo pedía, en cumplimiento de este mandato del Ilustre Cavildo passé a registrar el archivo, en donde se conserva el Libro de Acuerdos que principia desde el día veinte y dos de Abril de mil setecientos ochenta y ocho años y a foxas ciento quarenta y nueve - cientocinquenta, y buelta se los encuentran dos acuerdos del tenor siguiente = En esta Ciudad de Córdoba en ocho días de octubre de mil ochocientos, y quatro; estando juntos los señores del Venerable Dean, y Cavildo a saver: el Señor Doctor Don Gregorio Funes Dean: El Señor Maestro Don Miguel del Moral, Arzediano: El Señor Doctor Don Juan Justo Rodriguez, Chantre, y El Señor Doctor Don Francisco Xavier Eusebio de Mendiolaza, Canónigo de Merced, en la Sacristía de esta Santa Iglesia, que haze de Sala Capitular, El Señor Dean, como Presidente del Capitulo les hizo presente, a los demas Señores, que hallandose Vacante este Obispado, por fallecimiento del Ilustrisimo Señor Doctor Don Angel Mariano Moscoso, y Peralta Dignissimo Obispo de esta Diocesis, hera presiso pasasen a hazer Elección de Provisor, y de Vicario General, y que para dar principio a la votación se tubiese presente lo acordado en Cavildo de diez y siete de Agosto del presente año, en el que Su Señoría Ilustrissima con los demas Capitulares determinaron, que en las votaciones se empesase por el último de los Capitulares, a lo que expuso el Señor Canonigo de Merced, que esta determinacion solo devia regir en los Capitulos en que Presidiere el Ilustrisimo Señor Obispo; y convenidos en esto, se dió principio a la Votacion por el Señor Dean quien dió su voto para Vicario Capitular al Señor Chantre, y siguiéndose el Señor Arcediano, votó por el mismo Señor Chantre, luego dicho Señor Chantre votó por el Señor Dean, por quien votó igualmente, el Señor Canonigo de Merced, y como se adbirtiese que salía empatada la Elección, y que se tratase de hazer nueva Eleccion, expuso inmediatamente el Señor Chantre, que no havia necesidad de ella, porque él renunciaba el Derecho, que podia tener en virtud de los dos votos, que le havian dado, porque recayere el Provisorato en el Señor Dean, en atencion a que dicho Señor lo havia obtenido muchos años, y en el que se havía manejado, en la mayor prudencia, suavidad, y acierto, a lo que se agregara el conocimiento de causas, que ante el, se havían criado. Convenidos todos los señores en esta renuncia, quedó reconocido por tal Provisor y Vicario General, el Señor Dean Doctor Don

Gregorio Funes; concluida esta Elección pasaron a tratar de las facultades, que se reserbaba el Cavildo, sobre lo que determinaron, que fuese sola la facultad de dar Divisorias, y Titulo de Ordenes, confiiriendole al referido Señor Dean todo el Govierno del Obispado, y aun la facultad de proveer el concurso a los cuatro curatos que está convocado, por haver echo presente el Señor Chantre, las muchas dificultades que son consiguientes a vn govierno de muchos, y en especial para formar las nominas en el citadoconcurso, y reconociendo estas dificultades, los Señores Arzediano, y Canonigo de Merced, se convinieron en lo expuesto. Con lo que dieron por concluido este Cavildo, ordenandome la asentase en el Libro Capitular por ante mi de que doy fee = Doctor Gregorio Funes - Maestro Miguel del Moral - Doctor Juan Justo Rodriguez - Doctor Farncisco Xavier Eusebio de Mendiolaza = Doctor Jose Domingo de Allende, Prosecretario Capitular= En esta Ciudad de Cordoba, en diez días del mes de Octubre de mil ochocientos, y quatro: Congregados los Señores, que componen el Ilustre Cavildo, a saver: El Señor Doctor Don Gregorio-Funes, el Señor Maestro Don Miguel del Moral, Arcediano, el Señor Doctor Don Juan Justo Rodriguez, Chantre, y el Señor Doctor Don Francisco Xavier Eusebio de Mendiolaza, canonigo de Merced; en la Sacristía de esta Santa Iglesia, que haze de Sala Capitular; el Señor Dean electo Provisor Vicario General. y Governador del Obispado, juró a Dios Nuestro Señor in verbosacerdotis tacto pectore de proceder fiel, y legalmente en el exercicio del empleo, en que se hallava colocado, con lo que se concluió este Cavildo, ordenándome lo asentase en el Libro Capitular por ante mi de que doy fee - Doctor Gregorio Funes -Maestro Miguel del Moral - Doctor Juan Justo Rodriguez -Doctor Francisco Xavier Eusebio de Mendiolaza - Doctor Jose Domingo de Allende, Prosecretario Capitular.

#### - 282 -

Concuerdan estos Testimonios con el original que se halla en el Libro de Acuerdos de mi cargo, de que doy fee —

Doctor Jose Domingo de Allende

Pro Secret.º Capr.

Los escribanos publicos y del numero de esta Capital que abajo firmamos damos fee y verdadero testimonio que el Doctor Don Jose Domingo de Allende, por quien aparece dado el anterior documento es tal Prosecretario Capitular, como se titula, fiel, legal y de toda confianza, y a sus semejantes siempre se les da y ha dado en fee y credito en juicio y fuera del: Y p.ª los efectos que hubiere lugar en derecho de pedimento del señor Dean de esta Santa Iglesia Cathedral; Provisor y Govor. de este Obispado, Doctor Don Gregorio Funes, damos la presente qe. authorizamos y signamos en Cordova del Tucuman a onse días del mes de Diciembre de mil ochocientos y quatro.

En testimonio de verdad

Jose Diego de Olmos y Aguilera Escrib.º ppco.

En testimonio de verdad Barolomé Mattos de Azevedo Escrib.º ppco. de Cabdo. é Hipote.<sup>s</sup>

Derechos: 6 reales.

Titulo: Don Santiago Liniers y Bremont, Caballero del orden de San Juan, Brigadier de la Real Armada, Governador y Capitan General Interino de estas Provincias, Presidente de la Real Audiencia Pretorial, y Comandante General del Apostadero de Marina, etcetera — Por quanto por real Cedula de primero de Diciembre del año pasado de mil ochocientos se ha servido Su Magestad determinar el restablecimiento del Colegio Convictorio de Monserrate de Cordova del Tucuman uniendoló e incorporandolo a la nueva Universidad erigida en aquella Ciudad por otra

Real Cedula de la propria fecha con el titulo de Real Universidad de San Carlos y Nuestra Señora de Monserrat, y separación de los Religiosos Franciscanos de su govierno y dirección, y mandando que por Rector se nombre a un Eclesiastico docto, y adornado de las prendas que pide un empleo de tanta confianza, como que ha de ser el principal inmediato Gefe del mismo Colegio con facultades competentes sobre todos los individuos de que se compone. Por tanto concurriendo las expresadas calidades, y las demás que son necesarias para un establecimiento de tanto interez para estas Provincias, asi por notoriedad como por los Informes privados, que he tomado, en el Señor Doctor Don Gregorio Funes. Dean de la Santa Iglesia Catedral de la expresada Ciudad de Cordova, he venido en nombrarle, como por el presente le nombro por primer Rector de dicho Colegio Convictorio de Monserrat con la asignación de quinientos pesos anuales sobre los fondos del mismo Colegio, por ahora y hasta que con mejores conocimientos de sus rentas se dote competentemente este empleo, y los demás que correspondan, y en su consequencia mando que por el Señor Governador Intendente de Cordova se le ponga en pocesion del referido cargo, y fecho se le reconozca, haya y tenga por tal Rector, y se le guarden las prerrogativas y privilegios, que le pertenezcan rindiendosele por los colegiales, y demas personas a quienes tocare y tocar pueda todos aquellos respetos y honores que le son debidos. Para todo lo qual le hase expedir este título, firmado de mi mano, sellado con el sello de mis armas, y erfrendado por el Escribano Mayor de Governacion, y Guerra de este Virreynato. Dado en Buenos Aires a veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos y siete años — Santiago Liniers — Por mandato de Su Señoría Don José Ramón Basavilbaso - Título de primer Rector del Colegio Convictorio de Monserrat de Córdova del Tucuman, unido e incorporado a la Universidad nuevamente erigida en aquella Ciudad a favor del Señor Dean Doctor Don Gregorio Funes - Cordova, tres de Enero de mil «ochocientos ocho = Cúmplase lo que manda el Señor Governador, y Capitán General de estas Provincias — Concha — Manuel José Derqui.

Concuerda con el título original de su contexto, que para el efecto de sacar esta copia me puso de manifiesto el Señor Doctor Don Gregorio Funes, Dean de esta Santa Iglesia Cathedral, Provisor Vicario General, Governador del Obispado y Rector de este Real Colegio de San Carlos de Monserrat, y de esta Real Universidad (que debolbí), a que me remito, y en fee de ello, y de pedimto. de Su Señoría, doy el presente, que signo, y firmo en Cordova del Tucuman a trece dias del mes de Mayo, de mil, ochocientos, y ocho años.

En testimonio de verdad

José Diego de Olmos y Aguilera Escribano de su magestad, publico y de Comercio.

Los escrivanos publicos de esta capital que auaxo signamos y firmamos, certificamos, damos fee y verdadero testimonio, que Don Josef Diego de Olmos y Aguilera, por quien aparece dada y autorizada la antecedente copia, es tal escrivano de su magestad, publico y de comercio como se titula, fiel, legal, y de toda confianza, y que a sus semejantes siempre se les ha dado y da entera fee y crédito en juicio y fuera de él: Que la firma y rubrica es la misma que usa y acostumbra: Y de pedimto. del señor interesado, damos la presente en Cordova del Tucuman a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ocho años =

Bartolomé Mattos de Azevedo Escrivano de su magestad, publico, de Cavildo e Hipotecas — Derechos 6 reales.

Manuel Ant.º de Arze Escrivano publico y del archivo — Derechos 6 reales, pagados.

# <del>- 285 -</del>

Gastos ocasionados a nombre del Sr. Dr. Don Gregorio Funes, con motivo de la consulta que remitió al Consejo, sobre los expedientes contra el obispo del Paraguay.

Primeramente por pasar el Expediente al Sr. Fiscal	\$ 0.20
Al Agente Fiscal por sus derechos y favorable despacho	
del Expediente	" 3.20
A su Page y Escribiente	" 0.40
Al que me franqueó la respuesta fiscal para sacar copia	
y copiarla	" 1.60
Pidió el expediente el Apoderado del Obispo y con lo	
que expuso, pasó nuevamente al Sr. Fiscal, y pagué	
por el pase	" 0.20
Al sugeto que franqueó la representación del Apodera-	
do del Obispo para sacar copia	" o.8o
Al Agente Fiscal por sus derechos en la segunda vista	" 1.60
A su escribiente	" 0.20
Al que me facilitó copia de la última respuesta fiscal	" o.8o
	\$ 9.00

Importan dichas partidas nuevecientos reales vellón (salvo error).

Madrid, 13 de Febrero de 1805.

Balthasar Santos Maldonado.

Rví. el importe desta cuenta del Sr. Dn. Joaquin de Flores, en Madrid, dicho día.

Maldonado.

Valor del conocimiento remitido a la Coruña de 30" onzas de oro que reducidas a rs. vellon hacen 9.600

#### DESCUENTOS

Por los derechos, fletes y demás gastos Por la comisión en la Coruña a los que se	432	
encargaron del percibo  Por la conducción a esta Corte del líquido	96	591.17
por medio de letra	45.17	392.27
Id. 18 reales vellon que de orden de Dn. Bal- thasar se gastaron en cierto encargo	18	
Total líquido Se rebajan 23" rs. y 27 maravedies a que es		3.008.17
acreedora la testamentaría de Rivera		
Debe percibir el Sr. Auditor		2.377.27
		6.630.24
Madrid, 1.º de Diciembre de 1803.		

## \_\_\_\_

# Coste de la relación de meritos adicionada ultimamente del Señor Dn. Gregorio Funes

Oficial de la Secretaría	320
Escribiente	020
Papel sellado	117.22
Impresión	116
	622 22

Rví. estos seiscientos y tres rs. veinte y dos ms. vn. del Señor Dn. Joaquin Juan de Flores.

Madrid, 20 de Febrero de 1805.

Balthasar Santos Maldonado.

### **—** 287 **—**

### Dn. Gregorio de Funes, Dean de la Santa Iglesia de Cordova del Tucumman

Deve, por el coste de la formación de su nueva relacion de meritos de 10 de Febrero de 1804

de 1804.		
Por derechos de Secretaria	320	)
Escribiente	20	617 00
Por 50 pliegos de papel sellado		017.22
Impresión	160	J
En 26 de Diziembre de 803, por el porte de su		
carta de 15 de Junio		009
En el mismo día por otra de 15 de Agosto		006
En 17 de Julio por otra de 15 de Abril		004
Pagados a Bedoya segun su esquela		209.18
		852.06

Importan dichas partidas ochocientos cinquenta y dos reales seis maravedies vellon (salvo error), los mismos que he recivido del Sr. Dn. Joaquin Juan de Flores, y para que conste le firmo en Madrid a 1.º de Agosto de 1904.

Balthasar Santos Maldonado.

## Sr. Dn. Miguel Navarro:

Del dinero que existe en poder de V. m., perteneciente a la Testamentaria de mi finado Tio el Iltmo. Sr. Dr. D. Angel Mariano Moscoso sirvase V. m. tener a disposicion del Sr. Dn. Joaquin Juan de Flores, Auditor de Guerra de la Capitania gral. de Castilla la Nueva, y oydor honorario de al Rl. Aud.ª de Sevilla, residente en esta Corte de Madrid, tres ps. \$, los que unicamente entregará V. m. en el caso de ser provisto en alguna de las Mitras de esta América el Sr. Dr. Dn. Gregorio Funes, Dean de esta Sta. Iglesia, y Govor. de este obispado, pr. cuya cuenta y pedimento doy esta libranza pr. duplicado para un solo efecto, la que

### **— 288 —**

subcistirá hasta fines del próximo año de mil ochocientos sinco. Cordova del Tucuman 16 de Octe. de 184.

Son 3000 \$.

D. José Tristan.

Razon de los gastos ocasionados a nree. de el Dr. Dn. Gregorio Funes, Dignidad de Arcediano de la Sta. Iglesia de Cordova del Tucuman, en la obtencion del título de Dean de la misma Sta. Iglesia a que ha sido ascendido.

Primeramente a los Porteros de la via reservada, quando me trajeron la noticia de haver vajado la	
Gracia en dho. Sor	320
del Consejo pr. su Propina de estilo	320
Al Portero de la Presidencia	040
A los 5 pages de otros tantos Sres. Camaristas qe. asistieron el dia de la consulta, a ochenta rs. ca-	
da vno	400
Por dos pliegos de papel sellado 1.º p.º el titulo pr.	•
Duplicado	064
Por derechos del titulo en la Secretaria	1.367.17
Propina al Escribiente de la Mesa	160
Al page de Bolsa del Sr. Secretario por la suia, se-	
gún estilo	040
A la Librea de dicho señor	040
A los porteros de la Secretaria	040
Por las copias pr. las tomas de razon y sello incluso	
Papel sellado	062.12
Por la toma de razon de la Contad.ª de la distri-	
bucion	054
Id. en la de Indias	053
Por derechos del sello	o88

### **— 289 —**

Importan dichas partidas tres mil ciento veinte y ocho reales, veinte y nueve maravedies vellon, sin incluir cosa alguna por la Agencia, y solicitudes de dicho Ascenso por dejarlo al arbitrio, y voluntad del Sr. Interesado. Madrid 6 de Abril de 1803.

Balthasar Santos Maldonado.

Reciví del Sr. Dn. Joaquin Juan de Flores, los tres mil ciento veinte y ocho rs. y veinte y nueve ms. vn., importe de la cuenta antr. en virtud de las ords. comunicadas por el Sr. Funes; y asi mismo he reciv.º tres mil rs. vn. por la gratificacion qe. asi mismo ordenó se me hiciese pr. la comunicacion del Decanato y demas tit<sup>s</sup>. Y p.ª qe. conste, lo firmo en Madrid a 10 de Enero de 1904.

Balthasar Santos Maldonado.

Son 6.128.29 m. vn.

Como Mayordomo de Fabrica de esta Sta. Iglesia Cathedral de Cordova del Tucuman, hago constar, a pedimto. del Sr. Doctor Dn. Greg.º Funes, Dean de esta Sta. Iglesia, y Govor. del Obispado en sede bacante, que es cierto, he recivido los mil ps. fuertes que dicho señor, ofreció para la construccion del Horgano nuebo que se está fabricando, y ha de colocarse en dha. Sta. Iglesia; Dando este por Duplicado en Cordova del Tucuman, y Noviembre 1.º de 1805.

Felipe Ant.º Gonzalez.

Los escribanos ppos. de esta Capal. que abaxo fee y verdadero testimonio, que Dn. Felipe Antonio Gonzalez, es actual Mayordomo de fabrica de esta Santa Iglesia Catedral, fiel, legal, y de toda confianza, y que a semejantes documentos como el presente, siempre se les ha dado y da entera fee en juicio y fuera de él, y a pedimento del señor interezado, damos la presente en Cordova del Tucuman en el dia de su fecha.

En testimonio de verdad — Bartolomé Mattos de Azevedo, Escribano ppco. de Cabdo. e Hipotec.

Derechos, 6 rs.

En testimonio de verdad — José Diego de Olmos y Aguilera, Escribano ppco. y de Com.º

Derechos con papel suplido, ocho rs.